

los Señores Alcaldes se comunicaren para la mejora admi-
nistracion de Justicia: con lo que se concluyó en Acuerdo en que
fueron conformes doy fe = oy tres de Enero mil ochocientos veintey

Juan Lopez

Juan Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Mateo Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Acuerdo y Cedula de Bulla y Sabas Capitulares de ella la millana
inte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, estan
bando Cavillos ordinarios los Il. Alcaldes Reales ordinarios
D.ª Francisca Corzo Lopez y D.ª Alfonso Maria Melgares,
Regidores, D.ª Vicente de la Victoria, D.ª Tomas de Rojas, D.
Fernandez Suarez, y D.ª Blas Perez Suarez, asistidos
Procuradores Lindico General y Procurador D.ª Juan de Rojas
pez y D.ª Ramon Garcia, y del Diputado del Comar y
D.ª Antonio Suarez Bautista, Concejo Justicia y Regi-
ento de la misma por el Pl.ª nuestro Señor que
se dió cuenta de sus oficios que comunican con fecha
doce del corriente los Il. Intendente y Administrador
de Rentas de la Provincia, para que se presenten satisfechos
Resarcido las Cuentas ordenes pendientes, e ingresen las
buciones que se restan bajo los aparceramientos que
dhos oficios se expresan, y en su mas puntual cum-
plimiento acordaron se haga caxa al Alguacil